

## PROPUESTA A LA ONU, AL CONGRESO NACIONAL Y AL GRUPO NOMBRADO POR EL GOBIERNO, REFERENTE A LA CICIH Y A LA PROPUESTA DE LEY ESPECIAL DE LA CICIH, PARA AGILIZAR Y MEJORAR SU INSTALACIÓN.

La Articulación Ciudadana por la Transparencia y la Justicia (ACTJ), como un espacio donde convergen diferentes actores sociales, organizaciones de base, defensa de derechos humanos, territoriales, medioambientales, de las mujeres, periodistas y comunicadores sociales, académicos y empresariales, y quienes lideramos el movimiento indignados que dio vida a la propuesta de la CICIH, en el marco del proceso de instalación de la Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (CICIH), comunica a la ciudadanía lo siguiente:

- 1. Ampliación del memorándum de entendimiento de la CICIH:** El 15 de diciembre de 2022 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Gobierno de la República de Honduras suscribieron un memorándum de entendimiento para iniciar el proceso de instalación de la CICIH. La primera fase de ejecución del memorándum de entendimiento se refiere a facilitar las condiciones jurídicas y políticas necesarias para que el mecanismo internacional funcione en el país. Esas condiciones no han sido cumplidas. Después de dos ampliaciones, la vigencia del memorándum vence el próximo 15 de junio de 2024. La ACTJ considera que no solo debe considerarse una nueva ampliación, sino también, las condiciones que deben cumplirse para que los compromisos asumidos en la primera fase del memorándum se cumplan, sin excepciones, antes del llamado a elecciones para que no sea instrumentalizado como una bandera de campaña o una moneda de cambio.
- 2. Corresponsabilidad política:** Parte de las condiciones que se deben cumplir le corresponden al Poder Ejecutivo, en la negociación del convenio, y también todos los partidos políticos representados en el Congreso Nacional tienen una cuota de responsabilidad. Decretos como la Ley de Colaboración Eficaz, la inmunidad parlamentaria, el procedimiento para juzgar altos funcionarios, la amnistía a exfuncionarios, legislación sobre conflicto de interés y nepotismo, la Ley del Consejo de la Judicatura, entre otras. La voluntad política para el establecimiento de una CICIH debe ser integral, y no a medias.
- 3. Transparencia y apertura de espacios ciudadanos:** Por medio del Acuerdo No. 001-SG-2024 la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional decretó la reserva de la información derivada de procesos de negociación internacionales que se lleven a cabo con otros Estados y organismos internacionales. Toda la información que se produzca en la negociación para instalar la CICIH es reservada. Instamos a la Secretaría de Relaciones Exteriores a reconsiderar esta decisión que no se ajusta a los estándares internacionales sobre acceso a la información, y, además, contradice la naturaleza de un proceso que surgió esencialmente por el clamor de la ciudadanía en las calles de un alto a la impunidad de la corrupción.

La continuidad del proceso de negociación del convenio es necesaria, pero debe ir acompañada de resultados concretos. En septiembre de 2024 se emitirá la convocatoria de las elecciones primarias, si no se toman las decisiones que corresponden previo a esta fecha, se corre el riesgo de que los intereses político-electorales vuelvan a permea un proceso de negociación para el que se ha tenido tres años, y de cuyos retrasos, no se puede seguir buscando culpables, cuando el pueblo sabe a quién corresponde la responsabilidad de traer la CICIH al país.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2024  
Articulación Ciudadana por la Transparencia y la Justicia